

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 544-2023-UNAM**

Moquegua, 28 de junio del 2023.

VISTOS, El Oficio Nº 278-2023-VIPAC-UNAM del 28.06.2023, el Informe Nº 162-2023-A-VIPAC-UNAM del 28.06.2023, el Informe Nº 401-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 28.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 425-2022-UNAM de fecha 28.06.2022, se aprueba el Reglamento Interno del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 904-2022-UNAM de fecha 12.10.2022 y Resolución de Comisión Organizadora N.º 982-2022-UNAM de fecha 28.10.2022.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 335-2023-UNAM de fecha 24.04.2023 se aprueba la modificación del REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 425-2022-UNAM de fecha 27.06.2022, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 904-2022-UNAM de fecha 12.10.2022 y Resolución de Comisión Organizadora N.º 982-2022-UNAM de fecha 28.10.2022; el mismo que se encuentra contenido en Cincuenta y Dos (52) folios.

Que, mediante Informe Nº 401-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM, la Dirección del Centro Preuniversitario, presenta la propuesta de modificación parcial del Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitarios Modificado, en su Artículo 68º en lo que refiere a la Comisión de Elaboración de Examen y sobre la Sub Comisión de Legalidad y Supervisión, conforme al siguiente detalle:

DICE:

La elaboración de la comisión de evaluación está conformada por:

COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXAMEN		
SUB COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN		
1	Vicepresidencia Académica	Supervisor General del Examen
2	Representante del directorio de CEPREUNAM	Supervisor General del examen
3	Secretario General de la UNAM	Legalidad de elaboración de examen
SUB COMISIÓN ELABORADORA DE EXAMEN		
1	Docente (1)	Área de física y química
2	Docente (1)	Área de Biología
3	Docente (1)	Área de geometría, trigonometría,
4	Docente (1)	Área de álgebra y aritmética.
5	Docente (1)	Área de geografía, historia, economía
6	Docente (1)	Área de lenguaje y literatura



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 544-2023-UNAM

7	Docente (2)	Área de Razonamiento Matemático
8	Docente (2)	Área Razonamiento Verbal
9	Revisor (2)	Revisor para área de sociales, ingeniería y ciencias de la salud.
PERSONAL DE APOYO		
1	Personal (2)	Procesador para la formulación y Resultados del Examen
2	Personal (2)	Digitador
3	Personal (1)	Apoyo en el desarrollo del examen

(*) Los Formuladores, Supervisores, Controladores, Revisor de examen, Procesador para la formulación y Resultados del Examen y Soporte legal, realizaran su trabajo fuera de su jornada laboral docente, previa verificación de las áreas y documentos correspondientes.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 68º.- La conformación de las Sub comisiones del Proceso del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, quedará conformada de la siguiente manera:

SUB COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN			
Nº	TITULARES	SUPLENTES	FUNCIÓN DELEGADA
1	Vicepresidencia Académica	Asesor Vicepresidencia Académica	Supervisor General del Examen
2	Director del Centro Preuniversitario de la UNAM	Coordinador Filial Ilo - CEPRE UNAM	Supervisor General del examen
3	Coordinador Filial Ilo - CEPRE UNAM	Director del Centro Preuniversitario de la UNAM	Supervisor General del examen Sede Filial Ilo
4	Secretario General de la UNAM	Especialista legal Secretaria General	Legalidad de elaboración de examen
SUB COMISIÓN ELABORADORA DE EXAMEN			
1	Docente (1)	Área de física y química	
2	Docente (1)	Área de Biología	
3	Docente (1)	Área de geometría, trigonometría,	
4	Docente (1)	Área de álgebra y aritmética.	



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 544-2023-UNAM

5	Docente (1)	Área de geografía, historia, economía
6	Docente (1)	Área de lenguaje y literatura
7	Docente (2)	Área de Razonamiento Matemático
8	Docente (2)	Área Razonamiento Verbal
9	Revisor (2)	Revisor para área de sociales, ingeniería y ciencias de la salud.
PERSONAL DE APOYO		
1	Personal (2)	Procesador para la formulación y Resultados del Examen
2	Personal (2)	Digitador
3	Personal (1)	Apoyo en el desarrollo del examen

(*) Los Formuladores, Supervisores, Controladores, Revisor de examen, Procesador para la formulación y Resultados del Examen y Soporte legal, realizaran su trabajo fuera de su jornada laboral docente, previa verificación de las áreas y documentos correspondientes.

(**) Dicha comisión de elaboración de examen puede ser modificado por el Plan de Trabajo vigente del Centro de Estudios Preuniversitario en base a la cantidad de postulantes.

Que, a través del Informe N° 162-2023-A-VIPAC-UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, señala que con la finalidad de garantizar la calidad del servicio del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, en los términos de organización, responsabilidad y transparencia de las actividades para la aplicación del examen de selección de estudiantes, resulta relevante la modificación del Reglamento en el artículo 68° del Reglamento Interno del Centro de estudios Preuniversitario CEPRO UNAM con fines de mejorar la eficacia interna, eficiencia e impacto institucional.

Que, mediante Oficio N° 278-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, considera viable y solicita al Despacho de la Presidencia, que el expediente de modificación parcial al REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de junio del 2023, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Modificación Parcial del Artículo 68° del REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 425-2022-UNAM de fecha 27.06.2022, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 904-2022-UNAM de fecha 12.10.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 982-2022-UNAM de fecha 28.10.2022; y Resolución de Comisión Organizadora N° 335-2023-UNAM de fecha 24.04.2023,

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación Parcial del Artículo 68° del REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 425-2022-UNAM de fecha 27.06.2022, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 904-2022-UNAM de fecha 12.10.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 982-2022-UNAM de fecha 28.10.2022; y Resolución de Comisión Organizadora N° 335-2023-UNAM de fecha 24.04.2023, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 544-2023-UNAM

DICE:

La elaboración de la comisión de evaluación está conformada por:



COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXAMEN		
SUB COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN		
1	Vicepresidencia Académica	Supervisor General del Examen
2	Representante del directorio de CEPREUNAM	Supervisor General del examen
3	Secretario General de la UNAM	Legalidad de elaboración de examen
SUB COMISIÓN ELABORADORA DE EXAMEN		
1	Docente (1)	Área de física y química
2	Docente (1)	Área de Biología
3	Docente (1)	Área de geometría, trigonometría,
4	Docente (1)	Área de álgebra y aritmética.
5	Docente (1)	Área de geografía, historia, economía
6	Docente (1)	Área de lenguaje y literatura
7	Docente (2)	Área de Razonamiento Matemático
8	Docente (2)	Área Razonamiento Verbal
9	Revisor (2)	Revisor para área de sociales, ingeniería y ciencias de la salud.
PERSONAL DE APOYO		
1	Personal (2)	Procesador para la formulación y Resultados del Examen
2	Personal (2)	Digitador
3	Personal (1)	Apoyo en el desarrollo del examen

(* Los Formuladores, Supervisores, Controladores, Revisor de examen, Procesador para la formulación y Resultados del Examen y Soporte legal, realizaran su trabajo fuera de su jornada laboral docente, previa verificación de las áreas y documentos correspondientes.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 68º.- La conformación de las Sub comisiones del Proceso del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, quedará conformada de la siguiente manera:



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 544-2023-UNAM**

SUB COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN

N°	TITULARES	SUPLENTES	FUNCIÓN DELEGADA
1	Vicepresidencia Académica	Asesor Vicepresidencia Académica	Supervisor General del Examen
2	Director del Centro Preuniversitario de la UNAM	Coordinador Filial Ilo - CEPRE UNAM	Supervisor General del examen
3	Coordinador Filial Ilo - CEPRE UNAM	Director del Centro Preuniversitario de la UNAM	Supervisor General del examen Sede Filial Ilo
4	Secretario General de la UNAM	Especialista legal Secretaria General	Legalidad de elaboración de examen

SUB COMISIÓN ELABORADORA DE EXAMEN

1	Docente (1)	Área de física y química
2	Docente (1)	Área de Biología
3	Docente (1)	Área de geometría, trigonometría,
4	Docente (1)	Área de álgebra y aritmética.
5	Docente (1)	Área de geografía, historia, economía
6	Docente (1)	Área de lenguaje y literatura
7	Docente (2)	Área de Razonamiento Matemático
8	Docente (2)	Área Razonamiento Verbal
9	Revisor (2)	Revisor para área de sociales, ingeniería y ciencias de la salud.

PERSONAL DE APOYO

1	Personal (2)	Procesador para la formulación y Resultados del Examen
2	Personal (2)	Digitador
3	Personal (1)	Apoyo en el desarrollo del examen



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 544-2023-UNAM

(*) Los Formuladores, Supervisores, Controladores, Revisor de examen, Procesador para la formulación y Resultados del Examen y Soporte legal, realizaran su trabajo fuera de su jornada laboral docente, previa verificación de las áreas y documentos correspondientes.

(**) Dicha comisión de elaboración de examen puede ser modificado por el Plan de Trabajo vigente del Centro de Estudios Preuniversitario en base a la cantidad de postulantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección del Centro de Estudios Preuniversitarios, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VA
CEPRE
DGA
DTI
Archivo